



RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS. (arts. 116 y 117 LCSP).

Nº EXPEDIENTE: CP-2020-000014

TITULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE TERUEL, CELLA Y VILLASTAR

En la Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua firmada electrónicamente el 17 de abril de 2020 se ordena el inicio del expediente de contratación y se hacen constar las circunstancias que fundamentan la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación que se pretende, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la celebración del contrato y se determina el inicio de un expediente de contratación de servicios.

Dando cumplimiento a la misma, se ha reunido la documentación que, según el artículo 116 de la LCSP, debe integrar el expediente contractual, de lo que se da cuenta en el presente documento y los anexos que incorpora. Se concluye proponiendo su aprobación y la del consiguiente gasto, de conformidad con la previsión del artículo 117 de la misma Ley, conforme al siguiente detalle:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Art. 61 LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de Aguas y Ríos de Aragón, corresponde al Presidente del Instituto Aragonés del Agua el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación.

2. DOCUMENTACIÓN ANEJA (art. 116.3 LCAP)

A esta propuesta se incorporan los siguientes documentos:

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares, que responde al modelo tipo para contratos de servicios a adjudicar por procedimiento **abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada**, que cumple las exigencias establecidas en el artículo 122 de la LCSP (se adjunta al expediente diligencia sobre los diversos informes de aprobación de este modelo de Pliego).
- El Pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de área de explotación e ICA, que contiene las condiciones técnicas que deberán regir en la contratación y ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los artículos 124 y siguientes de la LCSP.
- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para la actuación que se plantea.
- El certificado del del Departamento de Hacienda y Administración Pública por el que autoriza el gasto plurianual que conlleva este contrato.



- La autorización de Consejo de Gobierno, habida cuenta que el valor estimado del contrato es superior a 3.000.000,00 €

Considerando cumplidas las exigencias formales y materiales establecidas en el artículo 116 LCSP para el inicio de un expediente de contratación, y siendo necesario que para su impulso el órgano de contratación proceda a la aprobación del expediente y del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la misma Ley,

SE PROPONE:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR de Teruel, Cella y Villastar, que se adjudicará por tramitación anticipada tras la instrucción de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- 2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, donde se incluyen los criterios de valoración de las ofertas.
- 3º.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- 4º.- Aprobar el gasto que conllevará su materialización, por importe de 3.230.760,69 € (IVA incluido), que se imputará a la aplicación G/72010/5121/ 227007/91002. PEP 2006/000020 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua con el siguiente desglose plurianual

2.021.....	928.651,02 €
2.022.....	1.076.920,23 €
2.023.....	1.076.920,23 €
2.024.....	148.269,21 €

siendo el valor estimado del contrato 3.916.073,56 € (IVA excluido).

- 5º.- Disponer la apertura del procedimiento para su adjudicación conforme a estas condiciones.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE AREA DE EXPLOTACIÓN E ICA

Fernando López Ribot

CONFORME, LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Dolores Fornals Enguídanos

APROBACIÓN. Se aprueba el expediente contractual de referencia, con los documentos aludidos, y el gasto que conlleva, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA,

Joaquín Olona Blasco